



**GERENCIA TÉCNICA D.A.**

**DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**LPN N° /2024 “Adecuación de torres de iluminación de plataforma del AISP”**

**Lugar y fecha:**

**UOC Convocante (\*)**: UOC - DINAC

**Unidad o área requirente (\*)**: Dpto. de Electromecánica – Gerencia Técnica DA

**Funcionario o técnico responsable (\*)**: Héctor Ramón Galeano Duré

**Dependencia y cargo que desempeña (\*)**: Dpto. de Electromecánica – Jefe de Departamento.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

*El presente llamado se realiza con el propósito de satisfacer la necesidad eventual de adecuar las seis (06) torres de iluminación de plataforma del AISP, reemplazando la totalidad de las luminarias por proyectores LED's, el cableado, los tableros y los dispositivos de protección.*

*Cabe mencionar que el sistema actual es el mismo utilizado desde el inicio de las operaciones del AISP, por lo que se encuentra en un avanzado estado de desgaste y obsolescencia.*

*La adecuación solicitada; además renovar las instalaciones del sistema lumínico, garantizando el funcionamiento óptimo de las torres de iluminación; representa una evolución en el aspecto tecnológico, gracias a la utilización de tecnología LED, que a su vez constituye un mejor aprovechamiento de los recursos, puesto que se logrará una disminución del consumo energético en aproximadamente un 65%.*

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

*Por las condiciones de garantía extendida por el fabricante que se solicita en el PBC, se requiere que el oferente cuente con una autorización del mismo, para ofertar su marca en la presente licitación.*

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

*No aplica*

**Obs.:**

*-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.*

*-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.*

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*)**:

**Aclaración (\*)**:


**Firma del responsable UOC(\*)**:

**Aclaración (\*)**:



documento en señal de conformidad. La firma del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, es al solo efecto de completar la formalidad exigida por la DNCP, no suponiendo conformidad, aprobación ni conocimiento del Responsable de la UOC, del contenido ni lo expresado en el documento.

As. 18/09/2024



Ing. Jorge Daiva  
Coordinador UOC - DINAC